

A DESPACHO. 15 de febrero de 2022- Informando que la herederos determinados de OMAR JOSE VELASCO contestaron la demanda. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, quince de febrero de dos mil veintidós

PROCESO:	DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
RADICACIO:	No. 2020-041
DTE.:	JESUS REINEL VELASCO ZAMBRANO
DDO.;	ANIBAL, DEMETRIO, OLMEDO VELASCO ZAMBRANO y HEREDERIOS DETERMINADOS: ARLY ADRIANY y OMAR ESTEBAN VELASCO MIRANDA, FERNANDO y WILLIAN VELASCO FAJARDO e indeterminados de OMAR JOSE VELASCO ZAMBRANO

INTERLO

INTERLOCUTORIO No. 284

Visto el poder conferido por los señores YANED VELASCO FAJARDO, WILLIAN FAJARDO VELASCO, OMAR FERNANDO VELASCO FAJARDO, mediante el cual confieren poder a la abogada BRIGITE ANGELICA OBANDO MUÑOZ para actuar dentro del asunto de la referencia. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería a la abogada BRIGITE ANGELICA OBANDO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061718421 portadora de la tarjeta profesional No. 340553 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los señores YANED VELASCOFAJARDO, WILLIAN FAJARDO VELASCO, OMAR FERNANDO VELASCO FAJARDO, en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd562721adaf65f55061f5c88cbda14756cb447f643407767fb2abbc38618187**

Documento generado en 14/02/2022 11:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>